



CONSTANCIA: la secretaría de éste juzgado, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, radicado bajo el número: **630014003005-2021-00203-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.000.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	1.000.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 8 de septiembre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00123

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA CONCEPCIÓN CASTRO GUEVARA
DEMANDADO: REINEL OSPINA LOPEZ y MARTHA CECILIA SANABRIA
HERRERA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00203-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor y como no hay evidencia de que la parte ejecutada restituyeran de manera voluntaria el bien objeto del proceso, SE PROCEDE A COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, a fin de que realice la entrega del bien inmueble

P.A.R.V.



Ubicado en la carrera 28 # 40-15 urbanización El Cortijo, bloque 1 apartamento S-101, en la zona urbana de la ciudad de Armenia Quindío, a favor de la parte demandante MARIA CONCEPCIÓN CASTRO GUEVARA acatando lo expuesto en la sentencia emitida el 4 de agosto de 2022.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, brindando información sobre las partes aquí intervinientes y datos de contacto del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340662d5d87ad0c17821d4a36a8083a253bf01b23e53ab5868bec410fff11d7a**

Documento generado en 08/09/2022 08:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>